



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2012, el Informe N° 242-2012-MPH/A-12 de fecha 27 de setiembre del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre aprobación de donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 242-2012-MPH/A-12 de fecha 27 de setiembre del 2012 por el cual la Gerencia Municipal eleva al Pleno del Concejo Municipal solicitud de aprobación de donación en favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por parte de la Empresa Manufacturas san Isidro SAC – MASISAC, donación consistente en prendas nuevas: 5244 prendas de vestir y 408 pares de zapatillas por un valor aproximado de S/. 209,322.00 nuevos soles;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Empresa Manufacturas San Isidro SAC – MASISAC consistente en prendas: 5244 prendas de vestir y 408 pares de zapatillas por un valor de S/. 209,322.00 nuevos soles e incorporar los bienes en el Inventario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIMEBRE DEL DOS



MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE